ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 El Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, presenta los siguientes estudios previos de conveniencia y de análisis del sector, para contratar por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las labores enmarcada en el objeto contractual que seguidamente se establece.

OBJETO: LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION ESPACIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Nacional de Formación Tecnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y el cual de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004, que cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual, que requiere prioritariamente de algunas intervenciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su cuidado y conservación.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, a fin de contar con instalaciones adecuadas y en óptimas condiciones de comodidad que permitan a los estudiantes como actores principales de su misión, así como al personal que visitan y/o labora en la institución (Funcionarios y Contratistas).

La mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona El Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 Mts del mar en una zona de predominancia costera, exponiendo a la infraestructura a permanentemente a los altos oleajes, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de depreciación y deterioro reduciendo la vida útil de los materiales, lo que implica necesariamente la implementación de un plan permanente de mantenimiento a las mismas para evitar su deterioro.

Que, Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, mediante analis realizado por profesionales idóneos y con experiencia acreditada realizo un diagnostico general de las condiciones del inmueble, priorizando las áreas mas afectadas o que requieren una mayor intervención ajustándose al presopuesto disponible en la presente vigencia. Con base en lo anterior se elaboro el cuadro de requerimiento técnico, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obras, presupuesto oficial estimado los cuales se condensan en el cuadro de requerimiento.

Teniendo en cuenta que el INFOTEP no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de Obras, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia calificada para asumir la contratación de las Obras de construccion y adecuacion de nuevos espacios para el mejoramiento de la infraestructura fisica del instituto, necesaria para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas donde se ofrecen servicios Académicos y/o Administrativos, con el fin de que los estudiantes, docentes y trabajadores de la Institución trabajen en las mejores condiciones laborales.

Las actividades a desarrollar se encuentran definidas de manera detallada en el anexo técnico o presupuesto oficial del presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios (materiales, maquinarias, entre otros) así como el recurso humano que se requiera para su ejecución.

Por lo anterior y ajustado a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el Instituto en la presente vigencia para la financiación de las obras respectivas, en la elaboraron del presupuesto de obra se priorizarán las necesidades más sentidas en materia de infraestructura.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras para la vigencia 2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR / ALCANCE DEL OBJETO / CLASIFICACIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION ESPACIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO :

2.3. CLASIFICACIÓ : CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.**

CODIGO UNSPSC	CLASE
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicio de albañilería y mampostería.
72152600	Servicio de techado y paredes externas.

2.3. ANEXO TÉCNICO

El objeto definido en el presente proceso de contratación, consiste en obras de desmonte de barandas en aluminio, desmonte de luminarias en mal estado, desmonte de cerraduras en puesrtas en mal estado incluyendo en todos el retiro de material, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 sobre muros (2) manos, resane de muros incluye estuco y pintura donde se requiere, suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico Drylock en exteriores donde se requiera, reconstrucción de vigas en concreto, suministro e instalación de barrandas en acero con pasamanos, cambio de cerraduras y bisagras de puertas, cambio de luminaria en aulas, cambio de luminaria tipo led.

A continuación se ofrece la información necesaria para dimensionar el objeto y alcance del proceso de contratación.

ITEM	Descripción	Und	Cant
1	**PRELIMINARES**		
1.1	desmonte de barandas en aluminio, incluye retiro	ML	86,00
1.2	desmonte de luminarias en mal estado, incluye retiro	UN	39,00
	desmonte de cerraduras en puertas en mal estado , incluye retiro	UN	6,00
2	**MANTENIMIENTO DE MUROS Y ESTRUCTURA**		
2.1	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 sobre muros (2) manos	M2	2600,00

2.2	Resane de muros, incluye estuco y pintura donde se requiera	M2	50,00
2.3	Suministro y aplicación de impermeabilización acrilico tipo Drylock o similar de color blanco, sobre muros exteriores donde se requiera	M2	50,00
2.4	Redconstrucción de viga en concreto (Biblioteca)	ML	17,00
3	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**		
3.1	Baranda en acero inoxidable (pasillos) Suministro e instalación de baranda en acero con tubo pasamanos de 2" y parales de 1 ½", el alma va con 04 travesaños de ½" horizontales espaciados entre si y ecualizables, Accesorios en acero. Medidas: 1.00 * 1.10	ML	68,1
3,2	Barandilla en acero inoxidable (escalera)Suministro e instalación de baranda en acero con tubo pasamanos de 2" y parales de 1 ½", el alma va con 01 travesaños de ½" horizontales espaciados entre siy ecualizables. Accesorios en acero. Medidas 1.00 * 0.40	ML	17,81
3.3	cambio de cerradura y bisagra de puertas	UN	6,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4.1	Cambio de luminarias en aulas. Medidas 1.20 * 0.30	UN	3,00
4.2	Cambio de luminarias Tipo LED	UN	36,00
5	**ASEO Y VARIOS**		
5.1	Aseo general de Obra	UN	1,00

Adicionalmente el "**Anexo Técnico"** ofrece información sobre las condiciones generales del Contrato, así como especificaciones técnicas de las obras de mantenimiento y adecuaciones a contratar, las cuales son requisito del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para el desarrollo y cumplimiento del Objeto Contractual.

Para el control del proyecto se tendrán en cuenta los respectivos informes semanales y quincenales de la interventoría, quien realizará el respectivo seguimiento a cada uno de los ítems a desarrollarse y que se encuentran en el presupuesto oficial de la obra (Anexo 1).

La interventoría contratada para la obra se encargará de realizar los respectivos controles a través de listas de chequeo, verificación de los materiales e insumos que utiliza el contratista dentro de la obra así como la idoneidad del personal contratado.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

3.1. AUTORIZACION: Mediante Acuerdo 015 del 28 de octubre de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Isla INFOTEP, adoptó como función del Rector: e) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 019 del 03 de Julio de 2019 por medio de la cual SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 080 del 16 de abril de 2018, el cual estableció: "El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes".

3.2. PERMISOS Y LICENCIAS: Para el desarrollo de este proyecto de adecuación, no se requiere licencia, considerando que las obras no incluyen la construcción ni ampliación de edificaciones o infraestructura nueva, sino de la adecuación y mejoramiento de lo existente.

El contratista es responsable de aplicar la normatividad técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser incluida en el proyecto, sin perjuicio de aquella que resulte aplicable como consecuencia de la ejecución del mismo:

1. Ley 435 de 1998, y la Ley 842 de 2003, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
3. Decretos Departamentales “Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés."
4. Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
5. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
6. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
7. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
8. Norma Técnica Colombiana NTC 4596, Señalización para instalaciones y Ambientes Escolares.
9. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
10. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
11. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
12. DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
13. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
14. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Departamental, Municipal y Nacional.
15. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
16. NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
17. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
18. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
19. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
20. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
21. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
22. NORMAS AISC, AISI.
23. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers.
24. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
25. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
26. NFPA 72 Código para sistemas de Alarma contra incendio.
27. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
28. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
29. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
30. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
31. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el Departamento.
32. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de

Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

33. Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
34. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
35. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.
36. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis técnico y grado de complejidad de las actividades a desarrollar, se estableció que el plazo de ejecución promedio de las obras es de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO / IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO / FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTIOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS CON CUARENTA M/L ($214.624.558,00)** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19021 del 04-10- 2021**, emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario de Arquitecto y o ingenieros mano de obra no calificada contratados para el efecto.

Por lo cual se calculó un AIU del 31%, en el cual A administración 20%, I imprevistos 6%, y Utilidades % 5.

Por lo que el proponente al momento de preparar y elaborar su propuesta no podrá superar el presupuesto asignado para cada uno de los ítems de la forma como se indicó anteriormente, y en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

5.2 . IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO :

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro de la A.I.U. de la propuesta.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	**% de Contribución (valor base es el valor del contrato)**
(RFTE.) CONTRATO CONSTRUCCION	2.%
FODESEG – LEY 418/97 – Art.120 (Contrato por Obras) ley 548 de 1999, ley 782 de 2003, ley 1160 de 2006, y la ley 1421 de 2010.	5.%
Estampilla Universidad Nacional de Colombia	0.5%

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

5.3. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

5.3.1. ANTICIPO: Primer desembolso del 40% del valor del contrato a título de Anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Plan de Inversión del Anticipo: EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la Entidad un Plan de inversión y manejo del anticipo por concepto de la ejecución de obra, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA INTERVENTORÍA del contrato, con el siguiente contenido y alcance:

- Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: mano de obra, materiales, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real.
- **Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo**: El siguiente es el procedimiento para efectuar el seguimiento al Plan de Inversión del anticipo por parte de LA INTERVENTORÍA:
  a. Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo.
  b. Balance del estado del anticipo. LA INTERVENTORÍA deberá elaborar informe indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.
  c. EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA revisarán los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP y de los organismos de control.

5.3.2. Amortización del Anticipo: En caso de pago único, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado.

Con el último pago realizado a EL CONTRATISTA, de ser el caso, se debe amortizar lo que reste por este concepto.

Los dineros objeto de anticipo solamente se irán convirtiendo en parte de pago y, por tanto, ingresarán al patrimonio de EL CONTRATISTA, en la medida en que se vayan amortizando.

El saldo restante se cancelará mediante actas mensuales de acuerdo a las horas ejecutadas con amortización del anticipo de acuerdo al estado de avance y horas de operación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato; Además se le descontarán de cada acta parcial y final el 5 % del saldo a pagar para ser reconocido mediante Acta de Liquidación, previa presentación del Paz y Salvo de Parafiscales exigidos según Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Suscripción del Acta de Inicio: El supervisor del contrato, por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA suscribirán el Acta de Inicio de Obra en la que quedará establecido el cumplimiento de Elaboración y aprobación por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA INTERVENTORÍA, del plan de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3.3. PAGO FINAL: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA el 60% del valor total del contrato con amortización del anticipo, que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción del 100% por parte del Supervisor y/o interventor del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

- Acta de recibo de avances de obra y/o acta final debidamente firmada por las partes respectivamente.

- Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Recibo y paz y salvo que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE y FIC.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de los productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad, en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual que se genere.

Los recursos deberán ser invertidos íntegramente por el contratista conforme al plan o cronograma de inversión presentado en la propuesta elegida.

Los intereses generados serán devueltos al INFOTEP previa a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION.

Las obras se desarrollarán en Edificio Sede del Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, de San Andrés Isla, Colombia.



7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor y las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
b. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad propia, ni solidaridad alguna por dichos actos.
c. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y óptima calidad de conformidad

a los parámetros establecidos por el INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

e. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el **Decreto 1072 de 2015** tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
f. El contratista deberá cumplir con el pago a sus operarios de conformidad con las normas laborales de manera oportuna, y por el monto mínimo de ley, respetando los derechos y deberes de los trabajadores en materia laboral.
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el INFOTEP, a través del interventoria del Contrato.
h. Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
i. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del INFOTEP y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato como lo son (botelleros de agua, neveras, cafeteras, vajilla, vasos, mobiliario de los baños, entre otros), por lo que son sujetos de control y vigilancia, en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo el acta de entrega de los elementos
j. Informar al interventor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
k. Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada

7.1.2. OBLIGACIONES ESPESIFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
b) Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por el Infotep para la ejecución de las obras.
c) Mantener un oportuno suministro del manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
d) Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
e) Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
f) Determinar, en coordinación con interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales en coso de requerirse.
g) Preparar y presentar cuando el INFOTEP lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
h) Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será un ingeniero residente, un maestro, un oficial, obreros cuya permanecía en obra será del 100%.
i) Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.

j) Asistir a reuniones periódicas con los representantes del infotep, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento del instituto relacionadas con la ejecución de las obras.
k) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
l) Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
m) Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
n) Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
o) Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.
p) Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros que sean ingresados a la institucion.
q) Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un delegado del Infotep efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta.
2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato.
3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado.
6. Toda comunicación entre el contratista y el contratante deberá constar por escrito.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y la naturaleza y finalidad del contrato.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

8.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que, la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2021 será desde $ **25.438.728,oo** hasta **280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 254.387.280.oo**; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente

proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial se obtuvo con base en los Analisis de precios unitaruios (APU) elaborados por el profesional idóneo contratado para el efecto, los análisis se efectuaron tomando en cuenta los precios de materiales mano de obra calificada y no calificada, los precios unitarios de los contratos de obra similares celebrados en las anteriores vigencias por el Infotep y otras entidades publicas del Departamento.

El Anexo Técnico, Presupuesto de Obra muestra los costos directos e indirectos del proyecto del Instituto Nacional de Formación Técnicoa Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Considerando que se trata de un contrato de obra publica la antidad procedio a contratar a un profesional idóneo que elaboro los análisis de precios (APU) los cuales e señala a continuación y forman parte del estudio previo:

ITEM	Descripción	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	desmonte de barandas en aluminio, incluye retiro	ML	86,00	$ 22.135,00	$ 1.903.610,00
1.2	desmonte de luminarias en mal estado, incluye retiro	UN	39,00	$ 12.895,00	$ 502.905,00
	desmonte de cerraduras en puertas en mal estado , incluye retiro	UN	6,00	$ 11.740,00	$ 70.440,00
TOTAL					**$ 2.476.955,00**
2	**MANTENIMIENTO DE MUROS Y ESTRUCTURA**				
2.1	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 sobre muros (2) manos	M2	2600,00	$ 22.520,00	$ 58.552.000,00
2.2	Resane de muros, incluye estuco y pintura donde se requiera	M2	50,00	$ 28.600,00	$ 1.430.000,00
2.3	Suministro y aplicación de impermeabilización acrilico tipo Drylock o similar de color blanco, sobre muros exteriores donde se requiera	M2	50,00	$ 23.760,00	$ 1.188.000,00
2.4	Redconstrucción de viga en concreto (Biblioteca)	ML	17,00	$ 402.432,00	$ 6.841.344,00
TOTAL					**$ 68.011.344,00**
3	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**				
3.1	Baranda en acero inoxidable (pasillos) Suministro e instalación de baranda en acero con tubo pasamanos de 2" y parales de 1 ½", el alma va con 04 travesaños de ½" horizontales espaciados entre si y ecualizables, Accesorios en acero. Medidas: 1.00 * 1.10	ML	68,1	$ 1.129.000,00	$ 76.986.509,72

3,2	Barandilla en acero inoxidable (escalera)Suministro e instalación de baranda en acero con tubo pasamanos de 2" y parales de 1 ½", el alma va con 01 travesaños de ½" horizontales espaciados entre siy ecualizables. Accesorios en acero. Medidas 1.00 * 0.40	ML	17,81	$ 699.000,00	$ 12.449.190,00
3.3	cambio de cerradura y bisagra de puertas	UN	6,00	$ 95.651,00	$ 573.906,00
TOTAL					**$ 90.009.605,72**
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4.1	Cambio de luminarias en aulas. Medidas 1.20 * 0.30	UN	3,00	$ 202.500,00	$ 607.500,00
4.2	Cambio de luminarias Tipo LED	UN	36,00	$ 64.700,00	$ 2.329.200,00
TOTAL					$ 2.936.700,00
5	**ASEO Y VARIOS**				
5.1	Aseo general de Obra	UN	1,00	$ 400.936,00	$ 400.936,00
TOTAL					$ 400.936,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 163.835.540,72**
ADMINISTRACIÓN				20%	**$ 32.767.108,14**
IMPREVISTOS				6%	**$ 9.830.132,44**
UTILIDAD				5%	**$ 8.191.777,04**
COSTOS INDIRECTOS					**$ 50.789.017,62**
VALOR TOTAL					**$ 214.624.558,34**

De acuerdo con lo definido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1 .2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el siguiente es el presupuesto que determina la estimación del valor del contrato: VER punto 2.2. (Ver fuera del pliego) De este estudio previo - ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA y el ANEXO 1 del pliego de condiciones – PRESUPUESTO.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTIOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/L ($ 214.624.558.oo),** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19021 del 04-10- 2021, con cargo a los Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia . Fuente: Nación emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario contratados para el efecto.

Por lo cual se calculó un AIU del 31%, en el cual **A** administración 20%, **I** imprevistos 6%, y Utilidades **5** %.

Por lo que el proponente al momento de preparar y elaborar su propuesta no podrá superar el presupuesto asignado para cada uno de los ítems de la forma como se indicó anteriormente, y en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El CONTRATISTA asumirá todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Serán nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

10.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

10.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:
Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se acreditará esta condición, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Si es persona natural, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, con tarjeta y/o matricula profesional vigente. Para lo cual deberá anexar la certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares — COPNIA, Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

NOTA: las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán estar abonada por un profesional (arquitecto o ingeniero civil).

10.1.2. OBJETO SOCIAL:
Este es un requisito de capacidad de la persona natural o jurídica que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de mínimo uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural, jurídica o al consorcio o la unión temporal la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.3. CONSTITUCION Y VIGENCIA:
La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección Abreviada, será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada persona jurídica miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

10.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
En caso de que el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.

10.1.5. **CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL :**
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal; Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal; Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA,
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaría del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota: Para los consorcios y/o uniones temporales se deja la claridad que los integrantes que aporten experiencia general o especifica deberá tener una participación mínima del 30% del consorcio o de la unión temporal.

10.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR :

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de conformidad con la ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificara la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, So pena de RECHAZO de la oferta. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

10.1.7. **CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y FIC :**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y FIC.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012- Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el contador público o revisor fiscal según corresponda (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía) Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

El proponente debe acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

Dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la adjudicación.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal, todos los miembros deberán anexar el certificado (RUP) y todos sus integrantes deberán, acreditar su inscripción, clasificación y calificación en mínimo cinco (5) de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones, para efectos de acreditar la experiencia.

No estar inscrito, calificado y clasificado en alguno de los códigos establecidos en este numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA TECNICAMENTE.

10.1.9.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:
El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario actualizado — RUT Expedido por la DIAN.

10.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:
El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Contraloría General de la República. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.12. LIBRETA MILITAR:
El proponente persona natural menor de (50) años deberá tener definida situación militar, este requisito también deberá ser acreditada por el representante legal del proponente persona jurídica y/o consorcios y uniones temporales.

10.1.13.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
Seriedad del ofrecimiento: Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la aprobación de las garantías exigidas como requisitos de ejecución del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORIGEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.

10.2.1. ABONO DE LA PROPUESTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si e oferente no es ingeniero civil, Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil, Arquitecto de lo contrario la propuesta será rechazada.

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Domicilio del contratistas:

Considerando la planificación de la obra, la complejidad y la urgencia con la cual se requiere el inicio de las labores propies de la obra, es indispensable para la entidad disponer del factor de inmediación en la comunicación y trato con el contratista, considera de vital veelevancia que el proponente desponga de domicilio principal o sucursal previamente constituida en la jurisdicción del departamento de San Andres, a efecto de garantizar que las notificaciones y comunicaciones se surtan de manera fluida y sin dilaciones.

Esta circunstancia se verificara para las personas jurídicas en el certificado de existencia y representación legal y la matricula mercantil.

Para las personas naturales se acreditara con la presentación de la tarjeta de la OCCRE o del permiso para laborar en la jurisdicción del departamento de San Andres.

10.2.2. EXPERIENCIA EN EL RUP

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o el Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, minimo uno (1) máximo (3) Contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Valor: La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual o superior a valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

2. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. estar el único contrato o los contratos clasificados en el acápite de Experiencias en el (RUP) en los siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	CLASE
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicio de albañilería y mampostería.
72152600	Servicio de techado y paredes externas.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP**, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores,** este factor se evaluará como **CUMPLE**

10.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento en contratos de obras civiles o que tengan relación con el objeto contractual y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas**,** o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificaran las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales** todos sus integrante deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual la cual se deberá haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, con máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento

La sumatoria de los certificados suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

Es importante aclarar que el INFOTEP, no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de sociedades escindidas, deberán presentar la escritura de escisión, para lo cual la experiencia se contabilizará de acuerdo con el grado de participación, las certificaciones deberán reunir los requisitos exigidos. Para el caso de consorcios o uniones temporales se dará aplicación a lo señalado en el inciso 6 del presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Infotep podrá solicitar al proponente tales aclaraciones.

10.2.4. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	**Director de Obra**	50% en el proyecto	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, (identificados con mínimo dos (2) de los códigos de clasificación de este procesó). Nota este requisito se acreditara con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia.
1	**RESIDENTE DE OBRA**	100%	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**. De bidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.	ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director y/o residente de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial de este proceso, (identificados con mínimo dos (2) de los códigos de clasificación de este procesó). **Nota este requisito se acreditara con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia**.
1	**FROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**	100%	Profesional en salud ocupación, con tarjeta y licencia vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o de la obtención del titulo	Experiencia como profesional en Salud Ocupacional, acreditada como mínimo tres (3) certificaciones de contratos de obras similares ejecutados y terminado.
1	**MAESTRO DE OBRA**	100%	Técnico, tecnólogo en construcción, maestro de obra certificado por cualquier institución de educación nacional acreditada por el ministerio de educación.	Cinco (05) años contados a partir de la expedición de título o certificación de terminación de estudios.	Experiencia como maestro de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras similares ejecutados y terminado.

10.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base a la información financiera del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo, o balance de

apertura si es persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, para lo cual se podrán utilizar estados financieros intermedios.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Residual, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera. Son el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros

10.3.1. INDICE DE LIQUIDEZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a (2,00).
Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será INHABILITADA.

Si el proponente reporta en este indicador (indeterminado) será tenido en cuanta como habilitado siempre y cuando sea el único proponente.

10.3.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL)* 100

El nivel del índice de endeudamiento debe ser igual o inferior a (0,50).
Si el proponente supera el nivel del Índice de endeudamiento máximo establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.3.3 . RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La razón de cobertura debe ser igual o superior a (6,00).

Si el proponente no reporta en sus estados financieros Clasificados, gastos de Intereses - se cumple con este indicador.

10.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

10.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

El nivel de rentabilidad sobre patrimonio debe ser igual o superior de (0,09.)

Si el proponente no iguala o supera el nivel del Índice de rentabilidad sobre patrimonio establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

El nivel de rentabilidad del activo del proponente debe ser igual o inferior a la rentabilidad del patrimonio.

Si el proponente no supera el nivel del Índice de rentabilidad sobre patrimonio mínimo establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.4.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = 3*(Po/(N+1))

Donde, Po = Presupuesto Oficial

N = Número de meses a ejecutar el contrato. (En caso de estar expreso en días se hace la conversión a meses)

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PARTICIPACION PORCENTUAL
FACTORES DE CALIDAD		
Calificación Multas y Sanciones	250 PUNTOS	25%
PROPUESTA ECONÓMICA		
Valor de la oferta	500 PUNTOS	50%
ESTIMULOS		

Estímulo a la industria nacional	100 PUNTOS	10%
Apoyo al proponente Raizal o residente (OCCRE)	150 PUNTOS	15%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1.000 PUNTOS	100%

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD (250) PUNTOS:

Calificación Multas y Sanciones

Cumplimiento de contratos anteriores (máximo 250 puntos) Se asignará máximo (250) puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registren uno o cualquiera de sus integrantes. La información sobre multas o sanciones dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el formulario "INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES", anexo al pliego; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la administración, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso.

La omisión en el reporte de las multas dará lugar al rechazo de la propuesta, atendiendo las causales de rechazo.

No. de multas o sanciones Puntaje	No. de multas o sanciones Puntaje
0 multas o sanciones	250
De 1 o las multas o sanciones	0

A. FACTOR ECONÓMICO.

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el Pliego de Condiciones, conforme a las formulas establecidas en el documento Tipo de Pliego de Condiciones para Obras Publica, sugerido por Colombia Compra Eficiente, así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

N°	METODO
04	Menor valor

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP asignará **CIEN (100)** puntos de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales.	100
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales.	80
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	60
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

C. APOYO AL PROPONENTE LOCAL (TARJETA OCCRE) MAXIMO CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS:

En los términos de las disposiciones normas de Control de Circulación y Residencia OCCRE, contenidas en el Decreto 2762 de 1991, Ordenanza No. 003 de 1993 emitido por la Asamblea Departamental, Decreto 2171 de 2001, Acuerdo No. 001 de 2002 de la Gobernación Departamental, Acuerdo No. 001 de 2002 de la Gobernación Departamental, Ordenanza No 020 de 2006 de la Asamblea Departamental, Ordenanza No. 019 de 2010 de la Asamblea Departamental y demás que lo modifiquen, adiciones, sustituyan y por lo tanto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP asignará puntos a la propuesta, presentada por proponente que acredite la condición de raizal o de residente y presente la tarjeta de la OCCRE, y proporcionalmente a la participación de los proponentes plurales que acredite que alguno de sus integrantes acrediten este requisito. RESIDENTE LEGALMENTE EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA; además, se obliga a agotar los trámites legales pertinentes en caso de requerirse para la introducción de personal foráneo a las islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato debidamente certificada por el Director de la OCCRE.-

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP asignará máximo **CIENTO CINCUENTA (150)** puntos de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = \frac{150 * NIO}{NI}$$

P = Puntaje por OCRE

NIO = Número de Integrantes con OCRE

NI= Número de Integrantes

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”.

Acorde con el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;(c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente definió la metodología que se debe seguir en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en la que indica inicialmente que la Entidad Estatal debe identificar el contexto en el cual interactúa para conocer el ambiente social, económico y político, e

identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, identificó los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar:

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN

A. OBJETO

LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP que adelanta el proceso de contratación; los oferentes que tengan experiencia en el objeto de la contratación; y los ciudadanos que decidan hacer participación ciudadana en este proceso de contratación.

B. BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto tiene como beneficiarios directos los estudiantes del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina isla, además los docentes y trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP. Por otra parte son beneficiarias también las entidades educativas articuladas con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, las organizaciones comunitarias, los gremios, población vulnerable y personas del común con aspiraciones a mejorar sus competencias laborales.

C. CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL).

Se pretende adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto las labores de mantenimiento, adecuaciones, mejoramiento y dotación de la infraestructura física del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP**.**

En la actualidad, la infraestructura física del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP., (Ambientes de formación, espacios deportivos y recreativos), requiere ser adecuada y modernizada, dada la insuficiente disponibilidad de áreas de formación en los inmuebles.

Debido a esta situación, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP determinó la necesidad de adelantar las obras de adecuación de las aulas y áreas administrativas.
Para lograr este cometido, la Rectoría del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP a través de un grupo interdisciplinario de profesionales estableció las prioridades y cantidades de obra específica a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos y los fines de la contratación.

Sobre la base de estas revisiones y ajustes a las especificaciones técnicos, se determinó el presupuesto de esta contratación para lo cual el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP cuenta con recursos de inversión en el rubro adecuaciones y construcciones.

D. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTIOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTADOS M/L ($ 214.624.558,43)**, incluyendo AIU.

E. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando por el único Departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,[1] se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.[2] Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km²,[1] lo que lo hace el Departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie terrestre se refiere, pero el de mayor extensión en cuanto a superficie marina. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

El lugar de ejecución de las obras corresponde al Departamento Archipiélago de San Andrés. El predio se encuentra al margen de la vía circunvalar denominada Av Colombia, Sector Sarie Bay.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de San Andrés, se planea adelantar el desarrollo y sostenibles del Departamento insular respetando las bases de su idiosincrasia, arquitectura y tradición, dadas las condiciones de la infraestructura en el lugar donde se tiene previsto ejecutar las obras, se encuentra la mayor cantidad de población atendida.

El desarrollo de esta zona permitirá adelantar los traslados paulatinos de Hospital, centro de atención médica, IPS , la Sede de Gobierno, la Asamblea Departamental, Edificio de la cámara de comercio, viviendas y demás equipamientos urbanos necesarios para el normal desarrollo del Departamento, Dentro de este plan el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, viene desarrollando la adecuación de la Sede, la cual permitirá atender a una mayor población estudiantil en mejores condiciones, pues los inmuebles que tradicionalmente funciona las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP en un gran porcentaje, ya no cuentan ni con áreas suficientes, ni con las condiciones óptimas para atender a la población estudiantil que se encuentre en aumento.

F. CONDICIONES POLÍTICAS

Aun cuando la localización del proyecto es en zona urbana del Departamento de San Andrés isla, el control de la ejecución así como las decisiones que se tomen en función de la satisfacción de la necesidad, serán adoptadas por la Rectoría del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP; no obstante, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP como destinatario del proyecto, participará controlando la ejecución del mismo y verificando el grado de cumplimiento; de igual manera, se deberán observar todas las disposiciones, orientaciones y directrices que ha fijado o llegue a fijar el Departamento con el fin de llevar al Centro la seguridad requerida por la Ley Nacional.

G. LOS FACTORES AMBIENTALES.

H. EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

El sector económico objeto información del proceso de contratación es del constructor tal como se identificó en el documento de análisis del sector económico y de los oferentes de esta contratación. Allí, se encuentra la concerniente al mercado de este sector y sus correspondientes indicadores financieros.

Factores de la oferta y la demanda analizados como: Modalidad de Selección del Contratista, Objeto del Contrato, Cantidad del Bien o Servicio, Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, Valor de los contratos y forma de pago, Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos., Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, (inversión) y si ha habido lugar a vigencias futuras, Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones, Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores, Cronograma del proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato y Garantías exigidas en los procesos de

Contratación y Siniestros, han permitido establecer las condiciones habilitantes y de costo y calidad contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

I. LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que reglamentan el proceso de Contratación:

- Ley 80 de 1993 - 28 de Octubre de 2006, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 del 6 de Julio de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 del 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que reglamentan la Ejecución del Objeto Contractual:

- Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés.
- Ley 400 de 1997 Reglamento Colombiano de Instrucción Sismo Resistente
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013

J. EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.

En las matrices 1 y 2 del análisis de la oferta y la demanda que integran junto con el análisis del mercado el estudio del sector económico y del oferente, se encuentran los resultados de la experiencia propia y de otras entidades en procesos de similar característica al que se pretende contratar.

1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos en el proceso de contratación, es decir desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad con el fin de realizar una administración o manejo del riesgo que en cada caso se identificó.

En síntesis la clasificación de riesgos es la siguiente:

a. General: dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, uno (1) asociado a la etapa de selección, cuatro (4) riesgos asociados a la etapa de contratación, y dos (2) riesgos a la etapa de ejecución. del proceso de contratación.

b. Específico: Dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, dos (2) riesgos asociados a la etapa de selección y catorce (14) riesgos asociados a la etapa de ejecución.

De los veintisiete (27) riesgos, diecinueve (19) son externos lo que quiere decir que están asociados a asuntos no referidos al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y que son del sector objeto del proceso de contratación y ocho (8) internos que están asociados a la operación, capacidad o situación particular del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

La evaluación y calificación de riesgos se ha tomado con base en el análisis de la oferta y de la demanda dentro del análisis del sector y del oferente así como de la experiencia propia del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, lo que permitió identificar la probabilidad, impacto, valorización y categorización del riesgo para determinar su asignación y tratamiento que puede resumirse así:

i. Cinco (5) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Evaluación del proyecto
- Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación.
- Revisión y estudio de observaciones de los proponentes.
- Consulta y verificación de etapas del proceso de selección
- Seguimiento al proceso de estudios previos

ii. Diez (10) riesgos asumidos por el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Definición de plan de compras oportunamente.
- Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.
- Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.
- Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas
- Revisión de procedimientos de vinculación de personal
- Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros
- Revisión de normas y trámites ambientales aplicables para el desarrollo del contrato
- Comunicación con empresas de servicios públicos y verificación de pagos.
- Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.
- Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas.

iii. Doce (12) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Control de ejecución del contrato.
- Revisión de la normatividad.
- Control y comparación previa a la suscripción del documento.
- Control de la suscripción del contrato.
- Verificación y ajuste a partir de observaciones de interesados en el proceso.
- Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.
- Verificación oportuna de parámetros, estándares y normas técnicas aplicables.
- Seguimiento detallado de flujo de recursos del contrato.
- Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.
- Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.
- Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 205. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- **Seriedad del ofrecimiento:** Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la adjudicación del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

ETAPA CONTRACTUAL:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100 %) del valor que se entregara por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

ETAPA POST-CONTRACTUAL:

- **Calidad y Estabilidad de las obras**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

En los términos del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas
c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

TRATADO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA ACUERDO COMERCIAL		INFOTEP - ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS
	CUBRIMIENTO	UMBRAL CONTRATACION PUBLICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
CANADA	BIENES / SERVICIOS	$ 714.000.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.396.882.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
CHILE	BIENES / SERVICIOS	$ 616.448.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									

TRATADO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA ACUERDO COMERCIAL		INFOTEP - ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS
	CUBRIMIENTO	UMBRAL CONTRATACION PUBLICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
ESTADOS UNIDOS	BIENES	$ 457.683.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.645.862.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
EL SALVADOR	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				X			X	X		
	CONSTRUCCION	N/A									
GUATEMALA	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	CONSTRUCCION				X			X	X		
HONDURAS	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	CONSTRUCCION				X			X	X		
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	BIENES	$ 616.448.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MEXICO	BIENES	$ 734.956.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A		X	X		
	CONSTRUCCION	$ 23.518.577.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNION EUROPEA	BIENES	$ 560.408.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

TRATADO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA ACUERDO COMERCIAL		INFOTEP - ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS
	CUBRIMIENTO	UMBRAL CONTRATACION PUBLICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A		X	X		
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección.

9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 determina la necesidad de incluir en los estudios previos para la contratación estatal el análisis del impacto social, económico y ambiental cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra.

En consecuencia es importante definir que la adecuación de obras de infraestructura engloba un concepto general clave en el logro universal del desarrollo sostenible: el mejoramiento de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico, sin que ello implique deterioro ambiental.

Los proyectos, en sus etapas adecuación y mantenimiento, puede generar una serie de impactos ambientales, sociales y económicos en el área donde se desarrollará, en su mayoría, impactos positivos, tales como el apoyo al desarrollo Regional y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del área de influencia directa. La mayoría de impactos se asocian a la etapa de construcción de los proyectos.

Acorde con lo anterior se analizó el impacto social, económico y ambiental de la siguiente forma:

1. **Impacto Social:** Entendido como las posibles afectaciones a los esquemas de relaciones sociales y valores del grupo en el que se desarrollará el proyecto y la obra, se encuentra que dada la naturaleza y magnitud de la intervención, la construcción del proyecto tendrá impactos sociales positivos en los siguientes aspectos:

- **Empleo**: generación de puestos de trabajo profesionales y de mano de obra calificada y no calificada durante la ejecución de la obra y en la fase de operación.
- Educación: Las adecuaciones y el mantenimiento del IFOTEP, conlleva un alto impacto positivo en el mejoramiento del nivel educativo de la comunidad que se beneficiará de los servicios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.
- La educación promueve el mejoramiento del nivel cultural de la comunidad y estimula el surgimiento de fenómenos sociales positivos en torno a la organización de la sociedad y la inclusión social de los integrantes de las comunidades beneficiadas. La satisfacción de necesidades humanas y sociales generará bienestar de las personas y por ende mejoramiento de su calidad de vida.

Efectos Sobre la Población

a) Generación de Expectativas

La inserción del proyecto en la región generará expectativas (curiosidad, interés, temor o rechazo) en los pobladores localizados en el área de influencia directa del proyecto, referidas a la contratación de la mano de obra, a los impactos del proyecto y al cumplimiento de los acuerdos, entre otros.

b) Generación de Incomodidad para la Comunidad

Teniendo en cuenta que el proyecto no cruzara predios de particulares o vías, no generara molestias directas a las comunidades residentes en el área de influencia, motivada por los daños que se puedan causar en la infraestructura, o a los predios y a la restricción en el uso, como también a la congestión o interrupción temporal de accesos, la aparición o incremento en el tráfico vehicular, ruido, polvo, y por la tensión de la presencia personal ajeno a la zona alterando de esta manera la cotidianidad de la población local.

c) Potenciación de Conflictos

Los conflictos sociales y políticos existentes en la región, pueden ser potencializados debido al desconocimiento del entorno, a la eventual ausencia de pautas de comportamiento basadas en el respeto y la prudencia que debe guardar el personal vinculado al proyecto, al incumplimiento del plan de manejo ambiental, a la falta de participación comunitaria.

d) Generación Temporal de Empleo

Durante la construcción, el proyecto requiere de mano de obra temporal no calificada en labores de desmonte; igualmente durante la operación, la mano de obra para las labores de mantenimiento es indispensable. Generalmente es un impacto positivo porque disminuye transitoriamente la tasa de desempleo en la región.

2. Impacto Económico**:** Considerando que el proyecto a ejecutar cumple con los preceptos misionales Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, el impacto económico es positivo por cuanto los recursos se están destinando adecuadamente en pro del desarrollo de la sociedad. En cuanto al aspecto económico, el proyecto tendrá impactos económicos positivos en los siguientes campos:

- Aumento de la productividad: La generación de empleo directo por el desarrollo del proyecto se reflejará en el aumento de la productividad de las comunidades beneficiadas. Con la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de formación Turista Gente de Mar y Servicios Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se dará un importante impacto positivo en este aspecto dado que los programas de formación Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP están estructurados para aportar soluciones al tema de productividad.

- Reducción de la pobreza: Durante la construcción del proyecto se generará empleo acción que brindará oportunidades para reducir la pobreza. Por otra parte, la formación profesional integral ofrecida por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP contribuirá al mejoramiento del nivel de ingresos de las comunidades beneficiadas que a la postre significará un aporte importante a la reducción de la pobreza.

3. Impacto Ambiental**:** El Decreto 1220 de 2005 define qué tipo de proyectos productivos o de infraestructura requieren licencia ambiental, evaluando su afectación a las condiciones medioambientales del sitio y su área de influencia en el que se insertará el proyecto.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

San Andrés isla, (04) de Octubre de 2021.

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo Bo: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora